

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 25 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con un monitor para el taller de cueca dirigidas a adultos mayores de la comuna de Casablanca, como parte del proceso de preparación del Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **VICTOR SILVA HERMOSILLA**, cédula de identidad N° 7.040.000-6, como monitor para el taller de cueca dirigidas a adultos mayores de la comuna de Casablanca, como parte del proceso de preparación del Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor, por la suma única y total de \$ 192.000.- impuesto incluido.
- II.- La Encargada de la Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios – Programas Actividades Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
LGR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de junio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **VICTOR SILVA HERMOSILLA**, cédula de identidad N° 318, depto N° 32, Miraflores, Viña del Mar, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio como monitora de taller de cueca, dirigida a adultos mayores de la comuna como parte del proceso de preparación del Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 192.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación regirá a contar del día 03 de julio del año en curso y se extenderá hasta el día 11 de agosto de 2012, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Encargada de la Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio se evaluará por cometido, por no existir vínculo de subordinación entre las partes.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VICTOR SILVA HERMOSILLA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca